Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 087/10 de fecha 05 de agosto de 2010

RESOLUCIÓN N° 087-021/10

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 231/2010 SUSCRITO CON LA FIRMA "DORAM SACI.", CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION N° 26/10 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA EL HC Y DEPENDENCIAS ANEXAS DEL IPS".

VISTO: El Memorando DCO/BS/N° 1085/10, de fecha 05 de agosto de 2010, del Departamento de Contratos, elevado por la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que pone a consideración del Consejo de Administración la ampliación del Contrato N° 231/2010 suscrito con la firma DORAM SACI, correspondiente a la adjudicación de la Contratación por Vía de la Excepción N° 26/10 "Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia por Urgencia Impostergable para el HC y Dependencias Anexas del IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, la presente ampliación se encuadra en lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 597/2009 de fecha 20 de abril de 2009 que dispone en su Art. 8° Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63 de la Ley N° 2.051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato., b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem;

Que, la presente ampliación encuentra sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde se detallan los requisitos a ser tenidos en cuenta al momento de proceder a la ampliación de un contrato: a) Presupuesto aprobado y disponible; b) Razones fundadas y explícitas; c) Contrato Vigente; d) Dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato; e) El Monto del incremento no rebase el 20% del contrato y/o del ítem incrementado; f) El precio unitario sea igual al pactado originalmente g) La modificación de los contratos debe ser formalizada por escrito y suscritas por los representantes de ambas partes facultadas para el efecto; h) El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública;

Que, la presente ampliación se ha ajustado en todos sus términos a lo dispuesto en la Circular N° 06/05 de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente, Dirección Nacional de

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

COPIA PARA LA GESTIÓN DE COMPRAS Y SERVICIOS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. JUAN MANUEL DEL PUERTO C.
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 087-021/10

Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a una ampliación de un contrato vigente;.

Que, el contrato suscrito en el marco del llamado en cuestión establece taxativamente en su Cláusula 17 Convenio Modificatorio cuanto sigue... "El Contrato, una vez formalizado, podrá modificarse mediante enmiendas suscritas por los representantes legales de ambas partes. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03, previo cumplimiento de los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley"...;

Que, por Resolución N° 049-003/10 de fecha 10 de mayo de 2010, el Consejo de Administración del I.P.S., adjudica la Contratación por Vía de la Excepción N° 26/10 "Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia por Urgencia Impostergable para el HC y Dependencias Anexas del IPS", a la firma DORAM SACI., formalizándose esta adjudicación a través del Contrato N° 231/2010;

Que, por Memorandum PR/DSA/N° 1021/2010, de fecha 28 de julio de 2010, la Dirección de Servicios Administrativos, ha solicitado la ampliación del contrato mencionado resultante de la Contratación por Vía de la Excepción N° 26/10 "Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia por Urgencia Impostergable para el HC y Dependencias Anexas del IPS", por un total de 18 días;

Que, fue solicitado a la Dirección de Servicios Administrativos una justificación para la realización de la ampliación, y en fecha 02 de agosto de 2010 exponen lo siguiente: En atención a la solicitud de justificación del pedido de ampliación del 20% del Contrato N° 231/2010 suscrito con la firma DORAM S.A.C.I., en el marco de la "Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia por Urgencia Impostergable para el Hospital Central y Dependencias Anexas del IPS", de acuerdo a lo que establece Art. 63 de la Ley de Contrataciones Públicas, corresponde aclarar que las razones que justifican la citada modificación, guarda relación con el hecho de que se encuentra en curso un nuevo llamado a Licitación para la Contratación de Servicio de Seguridad Privada para el IPS y el tiempo requerido para dicha licitación y considerando además la posibilidad de que la institución quede sin cobertura de servicio de seguridad privada, hasta tanto se realice la adjudicación y la firma del contrato correspondiente;

Que, fue solicitado al Departamento de Licitaciones un informe si a la fecha existe algún pedido o proceso de llamado para la Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia, y en fecha 02 de agosto de 2010 informa que existe un pedido en proceso referente al llamado a Licitación Pública Nacional N°/37/10 para la "Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia para el IPS" cuya apertura esta prevista para el lunes 09 de agosto de 2010;

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN MANUEL DEL PUERTO C.
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 087/10 de fecha 05 de agosto de 2010

RESOLUCIÓN N° 087-021/10

Que, a través del Dictamen N° 831/10 de fecha 23 de julio de 2010, la Dirección Jurídica expone: es criterio de esta Dirección Jurídica, RATIFICARNOS en los términos del dictamen emitido en fecha 08 e junio de 2010, con la salvedad de que ante la discrepancia de lo establecido en el PBC y el contrato, será el ADMINISTRADOR del contrato quien determine la unidad a ser ampliada. Ahora bien, elegida la Unidad esta no podrá superar el 20% de lo pactado inicialmente en el contrato e imposibilitara la elección de otra Unidad;

Que, fue solicitada la conformidad de la firma DORAM SACI., por nota BS/DCO N° 1063/2.010, y en fecha 05 de agosto de 2010 da su consentimiento para la ampliación;

Que, de conformidad a los términos del Dictamen U.O.C. N° 076/2010, de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Ampliación del Contrato N° 231/2010 suscrito con la firma DORAM SACI., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 26/10 "Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia por Urgencia Impostergable para el HC y Dependencias Anexas del IPS" corresponde poner a consideración del Consejo de Administración la presente ampliación;

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/N° 1288/2010 de fecha 05 de agosto de 2010, informa que se procedió a la inclusión, en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2010, de la ampliación correspondiente al contrato suscrito en el marco de Contratación por Vía de la Excepción N° 26/10 suscrito con la firma DORAM SACI;

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 7545/2010 de fecha 05 de agosto de 2010, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2010, en el Rubro 280 "Otros Servicios en General", del Programa 2, es de Gs. 190.763.292 (Guaraníes ciento noventa millones setecientos sesenta y tres mil doscientos noventa y dos) y consta la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3918/2010 de fecha 05 de agosto de 2010, correspondiente a la ampliación del contrato suscrito con la firma DORAM SACI;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la Ampliación del Contrato N° 231/2010 suscrito con la firma DORAM SACI., correspondiente a la adjudicación de la Contratación por Vía de la Excepción N° 26/10 "Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia por Urgencia Impostergable para el HC y Dependencias Anexas del IPS", estando a cargo del Administrador del contrato la verificación y control de la ejecución correcta del mismo, conforme al siguiente detalle:

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. **PRESIDENTE**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. JUAN MANUEL DEL PUERTO G.
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 087-021/10

Contrato N° 231/2010

Item	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (Total de 2 Puestos) IVA Incluido	Precio Total IVA	Cantidad Ampliada 18 días	Monto Total Ampliado (IVA
1	92121504-001	Hospital Central y Dependencias Anexas	Mes	3	317.938.820	953.816.460	0,6	190.763.292
								190.763.292

Son: Guaraníes ciento noventa millones setecientos sesenta y tres mil doscientos noventa y dos, IVA INCLUIDO.-

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos la elaboración del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

3°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma del Convenio Modificatorio correspondiente conjuntamente con el Director de Servicios Administrativos.----------

4°) Dejar establecido que la Dirección de Servicios Administrativos es el administrador del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

5°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal respectivo.----------

6°) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecerán inalterables.--------

7°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

COPIA PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.